



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: Transporte hapido de Congo Pasada por Carretera "TRANSFAST SA"

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL: "TRANSFAST" S.A

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: Guayaquil CIUDAD: Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: Guayaquil CIUDAD: Guayaquil

PARROQUIA: Tarqui BARRIO: - CIUDADELA: Cda Somos 2 97 218 V10

CALLE: NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA: Peatonal 1.

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 2-217648 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: Sandy.galar@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: 0994381305 - 0996911139 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: Diagonal Escuela La Colmena.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Sandy Geovanna Garcia Veliz

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0926387127 701266

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Sandy

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

13 MAR 2015

R E C I B I D O

Hora: 11:00 Firma: *A. H.*

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

1 2015-09-01-021P00452

2 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
3 **TRANSPORTE RAPIDO DE CARGA**
4 **PESADA POR CARRETERA**
5 **"TRANSFAST" S.A.-----**
6 **CAPITAL AUTORIZADO:**
7 **US\$1.600,00-----**
8 **CAPITAL SUSCRITO: US\$800,00.-----**



8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de febrero del
10 año dos mil quince, ante mi **Abogada KARLA LILIANA**
11 **TRONCOZO HASING, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA PRIMERA**
12 **DE ESTE CANTON,** comparecen la Compañía **EMTEFIN S.A.,**
13 representada por la señora **DELIA FLORINDA CHICAIZA**
14 **ZAMBRANO,** en su calidad de **Presidente,** conforme consta de los
15 documentos que se adjuntan como habilitante, quien declara ser
16 de estado civil divorciada, de ocupación ejecutiva; la señorita
17 **MARTHA CECILIA ALVARADO VIEJO,** quien declara ser de
18 estado civil soltera, de profesión licenciada en ciencias de la
19 educación, por sus propios derechos; y la compañía **CHAIM S.A.,**
20 representada por la señora **SANDY GEOVANNA GARCIA VELIZ,**
21 en su calidad de Gerente General, conforme consta de los
22 documentos que se adjuntan como habilitante, quien declara ser
23 de estado civil casada, de profesión Ingeniera. Las comparecientes
24 son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad,
25 capaz para obligarse y contratar, a quienes de conocerlas doy fe en
26 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación.-
27 Bien instruidas en el objeto y resultado de esta escritura pública
28 de Constitución de la Compañía **TRANSPORTE RAPIDO DE**

27/02/15

1 **CARGA PESADA POR CARRETERA "TRANSFAST" S.A.**, a la que
2 proceden como queda manifestado y con amplia y entera libertad,
3 para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
4 **"SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de Escrituras Públicas, a su
5 cargo, sírvase insertar una por la cual conste la Constitución de la
6 Compañía **TRANSPORTE RAPIDO DE CARGA PESADA POR**
7 **CARRETERA "TRANSFAST" S.A.**, y más declaraciones y
8 convenciones que se determinen al tenor de las siguientes
9 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurren a
10 la celebración de éste contrato y manifiestan su expresa voluntad
11 de constituir la Compañía **TRANSPORTE RAPIDO DE CARGA**
12 **PESADA POR CARRETERA "TRANSFAST" S.A.**, las siguientes
13 personas: DELIA FLORINDA CHICAIZA ZAMBRANO, por sus
14 propios derechos y por los derechos que representa de la
15 compañía EMTEFIN S.A., en su calidad de Presidente de la
16 compañía, de estado civil divorciada, de profesión Ejecutiva,
17 mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; MARTHA
18 CECILIA ALVARADO VIEJO, de estado civil soltera, de profesión
19 Ejecutiva, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil;
20 y SANDY GEOVANNA GARCIA VELIZ, por sus propios derechos y
21 por los que representa de la compañía CHAIM S.A., de estado civil
22 casada, de profesión Ingeniera, mayor de edad, con domicilio en la
23 ciudad de Guayaquil; las accionistas antes nombradas son de
24 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil,
25 comparecen por sus propios derechos y por los que representan
26 con capacidad legal para contratar y contraer obligaciones.
27 Quienes suscriben la escritura de Constitución de ésta Compañía
28 tendrán los derechos y prerrogativas que se señalan en este

1 Estatuto.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Las partes
2 contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de
3 ésta escritura un contrato de Sociedad Anónima, para cuyo efecto
4 unen sus capitales para participar de los beneficios que reporto la
5 actividad de la Compañía **TRANSPORTE RAPIDO DE CARGA**
6 **PESADA POR CARRETERA "TRANSFAST" S.A.** **CLAUSULA**
7 **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE**
8 **RAPIDO DE CARGA PESADA POR CARRETERA "TRANSFAST"**
9 **S.A.- CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO,**
10 **OBJETO SOCIAL, PLAZO.- ARTICULO PRIMERO.-**
11 **DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denominará: TRANSPORTE
12 RAPIDO DE CARGA PESADA POR CARRETERA "TRANSFAST"
13 S.A., Razón social con la que figurará oficialmente en todos los
14 actos y contratos en que intervenga, así como en las gestiones y
15 trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales que estén a
16 su cargo. **ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO:** La Compañía
17 **TRANSPORTE RAPIDO DE CARGA PESADA POR CARRETERA**
18 **"TRANSFAST" S.A.**, es de nacionalidad ecuatoriana y se constituye
19 al amparo de las Leyes del Ecuador su domicilio principal, será el
20 cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
21 pudiendo establecer agencias y/o sucursales dentro del territorio
22 nacional, por resolución de la Junta General de Accionistas, su
23 existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de ésta
24 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO TERCERO:**
25 **OBJETO SOCIAL.-** La Compañía TRANSPORTE RAPIDO DE
26 CARGA PESADA POR CARRETERA "TRANSFAST" S.A., se
27 dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Carga
28 Pesada a nivel Nacional; sujetándose a las disposiciones de la de

1 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial,
2 sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos
3 competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la
4 Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
5 mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto
6 social.- **ARTÍCULO CUARTO:** Los Permisos de Operación que
7 reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte
8 comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes
9 Organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad,
10 por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este
11 organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la
12 operadora. **ARTÍCULO QUINTO:** la Reforma del Estatuto,
13 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más
14 actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la
15 compañía, previo informe favorable de los competentes
16 Organismos de Tránsito. **ARTÍCULO SEXTO:** La Compañía en todo
17 lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá
18 a la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
19 Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta
20 materia dictaren los organismos competentes de Transporte
21 Terrestre y Tránsito. **ARTÍCULO SEPTIMO:** Si por efecto de la
22 prestación del servicio deberán cumplir además normas de
23 seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros
24 Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **ARTÍCULO**
25 **OCTAVO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía
26 **TRANSPORTE RAPIDO DE CARGA PESADA POR CARRETERA**
27 **"TRANSFAST" S.A., es de CINCUENTA AÑOS,** contados desde la
28 fecha de Inscripción de la Escritura Pública de Constitución en el

1 Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse; y
2 aún la Compañía disolverse con anticipación al plazo antes
3 señalado, de conformidad con las decisiones de la Junta General
4 de Accionistas, con las Normas Legales y las de este Estatuto.
5 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO DE**
6 **CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, LIBRO DE ACCIONES**
7 **ACCIONISTAS, E INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.-**
8 **ARTICULO NOVENO: DEL CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la
9 compañía **TRANSPORTE RAPIDO DE CARGA PESADA POR**
10 **CARRETERA "TRANSFAST" S.A.**, es de Mil Seiscientos Dólares de
11 los Estados Unidos de Norteamérica; y, el Capital Suscrito de la
12 Compañía es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de
13 Norteamérica, Dividido en Ochocientas Acciones Ordinarias y
14 Nominativas de Un Dólar de Los Estados Unidos de Norteamérica
15 cada una, las cuales serán suscritas por el Presidente y Gerente
16 General de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO: DEL AUMENTO**
17 **DEL CAPITAL-** El capital autorizado y suscrito de la Compañía
18 podrá ser aumentado en cualquier tiempo por resolución de la
19 Junta General de Accionistas convocada especialmente para este
20 objeto. En la forma establecida por la Ley, los Accionistas tendrán
21 derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en
22 proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar
23 dicho aumento. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS**
24 **ACCIONES:** Las acciones de la Compañía **TRANSPORTE RAPIDO**
25 **DE CARGA PESADA POR CARRETERA "TRANSFAST" S.A.**,
26 estarán numeradas desde el cero, cero uno a la ochocientas, y
27 firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.
28 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LOS ACCIONISTAS.-** Los



Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '11600' and a signature.

1 Accionistas de la Compañía tienen los mismos derechos y
2 obligaciones establecidos en la Ley de Compañías y en el presente
3 Estatuto. La responsabilidad de los Accionistas se limita al monto
4 de sus acciones, salvo las excepciones contempladas en la Ley.
5 **ARTICULO DECIMO TERCERO: LIBRO DE ACCIONES y**
6 **ACCIONISTAS E INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.-** La
7 Compañía **TRANSPORTE RAPIDO DE CARGA PESADA POR**
8 **CARRETERA "TRANSFAST" S.A.**, llevará un libro de Acciones y
9 Accionistas en la forma prevista en la Ley de Compañías. En éste
10 libro se anotarán además las transferencias de acciones las cuales
11 se notificarán a las distintas autoridades competentes; igualmente
12 se anotara o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder sobre
13 las acciones, cuando fuere el caso.- Las acciones son indivisibles y
14 aunque llegaran a tener varios propietarios, la sociedad
15 considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como
16 tal en su libro de acciones y accionistas. **CLAUSULA CUARTA:**
17 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACION LEGAL, DE**
18 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA.-**
19 **ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL GOBIERNO Y LA**
20 **ADMINISTRACION.-** La compañía **TRANSPORTE RAPIDO DE**
21 **CARGA PESADA POR CARRETERA "TRANSFAST" S.A.**, será
22 gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por
23 el Directorio, el Presidente y el Gerente General. Todos los
24 miembros del Directorio serán designados por un periodo de
25 cinco años, podrán ser reelegidos y permanecerán en sus
26 funciones hasta ser legalmente reemplazados.- **ARTICULO**
27 **DECIMO QUINTO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La
28 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía

1 **TRANSPORTE RAPIDO DE CARGA PESADA POR CARRETERA**
2 **"TRANSFAST" S.A.**, estará a cargo del Presidente y del Gerente
3 General en forma individual o conjunta. - **ARTICULO DECIMO**
4 **SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General de Accionistas
5 es el órgano supremo de la compañía, se reunirá ordinariamente
6 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
7 finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las
8 veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados
9 en la convocatoria. Será presidida por el Presidente, actuará como
10 Secretario el Gerente General, deberá considerarse entre los
11 puntos del orden del día, los asuntos especificados en la
12 convocatoria, la Junta General formada por los accionistas
13 legalmente convocados, es la más alta autoridad de la Compañía y
14 sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al
15 Presidente, al Gerente General, a todos los Miembros del
16 Directorio y demás funcionarios y empleados. **ARTICULO**
17 **DÉCIMO SEPTIMO: CONVOCATORIA.**- Toda convocatoria a los
18 accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Presidente o
19 quien haga sus veces, en la forma y con los requisitos que
20 determine la Ley de Compañías.- Las Juntas Ordinarias se lo harán
21 por lo menos dos veces al año y las Juntas Extraordinarias se la
22 harán mensualmente o cuándo la urgencia del caso lo amerite, la
23 Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por
24 la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
25 domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación
26 por lo menos al fijado por su reunión, y por los demás medios
27 previstos en el Estatuto sin perjuicio de lo establecido en el
28 artículo doscientos trece de la Ley de Compañías. **ARTICULO**

1 **DÉCIMO OCTAVO:** No obstante lo dispuesto en el artículo
2 anterior, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y
3 quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en
4 cualquier lugar del territorio nacional para cualquier asunto,
5 siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del
6 capital social pagado y los accionistas o los representantes que
7 concurrieren a ella acepten por unanimidad constituirse en Junta
8 General de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en el
9 Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, quienes
10 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. **ARTÍCULO**
11 **DÉCIMO NOVENO:** La Junta General no podrá considerarse
12 constituida para deliberar en primera convocatoria si no está
13 representada por los concurrentes a ellas, por lo menos el
14 cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas
15 Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de
16 accionistas presentes, se expresará así en la convocatoria que se
17 haga. Para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la
18 lista de asistentes que deberá formular y presentar el Presidente y
19 el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la
20 Junta. Toda convocatoria a Junta General se hará de conformidad
21 con la Ley. **ARTICULO VIGESIMO:** Los accionistas pueden hacerse
22 representar en la Junta General por otras personas mediante carta
23 dirigida al Presidente, al Gerente General, pero el Presidente y el
24 Gerente General y los demás miembros del Directorio no podrán
25 tener esa representación.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: SON**
26 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- a)**
27 Designar y remover de sus funciones al Presidente, Gerente
28 General, a los vocales principales y sus suplentes, Comisario, así

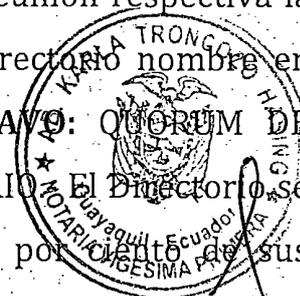
1 como cualquier otro funcionario de nivel inferior; b) Aceptar las
2 excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos,
3 cuando estimen conveniente; c) Aprobar cuentas y balances que le
4 presenten los administradores; resolver a cerca del reparto de las
5 utilidades; autorizar la compraventa, enajenación o gravámenes
6 referente a bienes muebles de la Compañía d) Autorizar al
7 Presidente y al Gerente General a realizar gastos superiores a los
8 diez mil dólares Estadounidenses; y, conocer y resolver cualquier
9 punto que le sometan a su consideración, el Presidente o el
10 Gerente General; modificar los Estatutos de la Compañía, decidir
11 sobre la creación de sucursales o acciones de la compañía en el
12 territorio nacional; e) Crear cualquier departamento operacional
13 que necesite la Compañía para su cabal desempeño; autorizar la
14 contratación con cualquier institución bancaria, financiera o
15 crediticia sus servicios, sean éstos en cuenta corriente, de ahorros,
16 pólizas, tarjetas de crédito, títulos, valores, etcétera; f)
17 Corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las
18 funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad
19 de la Compañía y orientada a solucionar problemas de carácter
20 económico, financiero y administrativo que se presentaren en la
21 Compañía; g) Las demás que contemple la Ley y este Estatuto.

22 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** La Compañía formará un fondo
23 de reserva en numerarios por lo menos o igual al cincuenta por
24 ciento del capital suscrito. Cada año la Compañía segregara de las
25 utilidades liquidas y realizadas un diez por ciento para éste objeto.

26 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** La distribución de utilidades de
27 la Compañía se realizara una vez aprobado el balance y el
28 inventario del ejercicio económico respectivo, y después de

1 practicadas las deducciones necesarias para la formación de
2 reserva legal y de las reservas especiales que hayan sido resueltas
3 por la Junta General de Accionistas, el saldo de las utilidades
4 liquidas será distribuido a los accionistas en proporción al capital
5 pagado de cada una de las acciones. Las utilidades se liquidaran el
6 treinta y uno de Diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGESIMO**
7 **CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se
8 disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en el
9 Estatuto, para efecto de la liquidación, la Junta General de
10 Accionistas nombrará un liquidador principal y un suplente y
11 hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de la
12 Compañía o quien haga sus veces.- **ARTICULO VIGESIMO**
13 **QUINTO: DEL DIRECTORIO.-** Este órgano de administración
14 estará integrado por el Presidente, Gerente General, tres vocales
15 principales, y tres vocales suplentes, todos los miembros del
16 directorio serán designados por un periodo de cinco años, podrán
17 ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser
18 legalmente reemplazados.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO:**
19 **CONVOCATORIA A REUNIÓN DE DIRECTORIO.-** El Directorio, se
20 reunirá cuando lo convoque el Presidente, mediante aviso suscrito
21 por él, dirigido a los Miembros del Directorio. Tales convocatorias
22 se efectuaran con tres días de anticipación al de la reunión, en los
23 tres días no se contará el de realización de la convocatoria y el de
24 celebración de la reunión y de acuerdo a lo establecido por la Ley
25 de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO: PRESIDENCIA Y**
26 **SECRETARÍA DEL DIRECTORIO.-** Presidirá las reuniones del
27 Directorio el o la Presidente de la Compañía, actuara de Secretario
28 el o la Gerente General de la Compañía, si faltare uno de ellos o

1 ambos, desempeñaran esas funciones en la reunión respectiva la
2 persona o personas que para el efecto el Directorio nombre en
3 forma ad-hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: QUORUM DE**
4 **INSTALACIÓN Y DE DECISIÓN DEL DIRECTORIO.** El Directorio se
5 instalará con la concurrencia del cincuenta por ciento de sus
6 miembros. Tomará decisiones con la mayoría numérica de sus
7 miembros concurrentes. En caso de empate el Presidente tendrá
8 voto dirimente. Las resoluciones y acuerdos se harán constar en
9 actas suscritas por el Presidente y el Gerente General quien
10 actuará de Secretario y demás miembros del Directorio.-
11 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: FACULTADES DEL**
12 **DIRECTORIO.-** Corresponde al Directorio: a) Fijar la política de la
13 sociedad e instruir al respeto a los administradores de la
14 Compañía; b) Actuar como organismo de control; c) Fijar la
15 remuneración de sus representantes legales, Presidente y Gerente
16 General; y demás funcionarios o empleados que presten algún
17 servicio a la Compañía; d) Convocar todos los asuntos que
18 sometan a su consideración cualquiera de sus miembros; y, e)
19 Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y el presente
20 Estatuto.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO: PRESIDENTE DE LA**
21 **COMPañÍA.-** El Presidente de la Compañía accionistas o no, será
22 nombrado por la Junta General de Accionistas por un periodo de
23 cinco años y podrá ser reelegido. Además seguirá en el ejercicio de
24 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. El Presidente
25 tendrá la representación legal en forma conjunta con el Gerente
26 General o individualmente, y le corresponden las siguientes
27 atribuciones y derechos: Uno.- Presidirá la Junta General de
28 Accionistas y del Directorio a las que asistirá y suscribirá con el



1 secretario, las actas respectivas, de acuerdo a las atribuciones,
2 derechos y obligaciones que la Ley le impone. Dos.- Convocar a las
3 reuniones de Junta General y de Directorio de acuerdo a las
4 atribuciones, Derechos y obligaciones que la Ley le impone. Tres.-
5 Suscribirá con el Gerente General los certificados provisionales o
6 los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, Cuatro.-
7 Subrogará al Gerente General en su ausencia o si estuviere
8 impedido de actuar, temporal o definitivamente con las mismas
9 atribuciones legales que a él le competen. Aprobará toda la
10 documentación crediticia que obligue a la Compañía como
11 contratos, girar y aceptar créditos y cuentas corrientes, cobrar,
12 pagar, dentro de los límites que lo autorice la Junta General de
13 Accionistas, los presentes Estatutos y de acuerdo a lo que estipule
14 la Ley.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: GERENTE GENERAL**
15 **DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General, accionista o no, será
16 nombrado por la Junta General de Accionistas, por un periodo de
17 cinco años, y podrá ser reelegido. Además continuara en el
18 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Al
19 Gerente General le corresponde: Uno.- Será el encargado de
20 supervisar los departamentos de operaciones, de personal
21 administrativo y financiero, será el encargado de toda la
22 contratación de personal de la Compañía, pagar, cobrar, girar y
23 aceptar créditos y cuentas corrientes, dentro de los límites que
24 autorice la Junta General de Accionistas, si ésta la considera
25 necesario. Dos.- Actuar de Secretario en las sesiones de Junta
26 General y de Directorio a las que asista, y firmar con el Presidente
27 las actas respectivas. Tres.- Al Gerente General le corresponde la
28 representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía en

1 forma individual o conjunta con el Presidente. Así como también
2 dirigir y gestionar en toda su extensión, de manera constante los
3 negocios que son objeto de ésta sociedad y cuidar la buena
4 marcha de la misma y todas sus dependencias. Cuatro. Suscribir
5 con el Presidente los certificados Provisionales los títulos de
6 acción y extenderlos a los Accionistas; y, Quinto.- Ejercer las
7 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
8 Compañías.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DE LOS**
9 **COMISARIOS.-** La Junta General de Accionistas designará por un
10 periodo de dos años, un comisario principal y uno suplente, los
11 cuales podrán ser accionistas o no, quienes tendrán derecho de
12 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
13 dependencia de la administración y en interés de la Compañía
14 conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
15 **TRIGÉSIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES.-** Para
16 proceder a la reforma de los presentes Estatutos, se requiere de la
17 petición escrita de dos o más accionistas, dirigida al Presidente o
18 al Gerente General con la indicación de las reformas que desean
19 introducir, las mismas que deberán ser aprobadas por la Junta
20 General de Accionistas, y de acuerdo a lo que estipula la Ley.-
21 **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: DECLARACIONES.-** Los
22 accionistas declaran bajo la gravedad del juramento: a) Que con el
23 trámite Numero siete seis seis siete seis tres cuatro, fechado trece
24 de septiembre del dos mil catorce se obtuvo la reserva de la
25 denominación de la Compañía en la Superintendencia de
26 Compañías de Guayaquil, documento que se agrega y forma parte
27 de esta escritura; b) Que mediante Resolución número ciento once
28 - CJ- dos mil catorce - CTE - ANT (No.-111-CJ-2014-CTE-ANT.), la



1 Comisión de Tránsito del Ecuador, concedió el Informe favorable
2 previo a la constitución de la compañía **TRANSPORTE RAPIDO**
3 **DE CARGA PESADA POR CARRETERA "TRANSFAST" S.A.**,
4 Resolución que se agrega y forma parte de esta escritura; c) Que el
5 capital de la Compañía **TRANSPORTE RAPIDO DE CARGA**
6 **PESADA POR CARRETERA "TRANSFAST" S.A.**, se encuentra
7 suscrito en la siguiente forma: EMTEFIN S.A., ha suscrito
8 trescientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar
9 norteamericano cada una, CHAIM S.A. ha suscrito trescientas
10 sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar
11 norteamericano cada una; y, MARTHA CECILIA ALVARADO VIEJO
12 ha suscrito ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar
13 norteamericano cada una. Las comparecientes, DECLARAN BAJO
14 JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar
15 las operaciones que dan lugar a la presente constitución de
16 compañía provienen de actividades lícitas, Capital que será
17 DEPOSITADO en una cuenta corriente abierta en el Banco del
18 Pacífico a nombre de la Compañía **TRANSPORTE RAPIDO DE**
19 **CARGA PESADA POR CARRETERA "TRANSFAST" S.A.**, d) Que el
20 capital social de la Compañía ha sido totalmente suscrito
21 conforme a lo estipulado en el literal anterior, el capital suscrito lo
22 integrarán en el plazo de un año ^{??} contado a partir de la fecha de
23 inscripción de la escritura de constitución en el Registro
24 Mercantil; y, e) Los accionistas fundadores en forma unánime
25 acuerdan designar como Presidenta, de la Compañía a la señora
26 DELIA FLORINDA CHICAIZA ZAMBRANO; y, como Gerente General
27 de la Compañía a la señora Ingeniera SANDY GEOVANNA GARCIA
28 VELIZ, por el periodo de cinco años, con los deberes, atribuciones

EMTEFIN S.A. EMPRESA TECNICA FINANCIERA

DIRECCION: LA 12 AVA 210 ENTRE PEDRO PABLO GOMEZ Y ALCEDO
TELEFONO:2454970



Guayaquil ,5 de septiembre del 2011

Ing.Delia Chicaiza Zambrano.

Ciudad.-

De mis consideraciones

Cumpleme informar que las Juntas General de Accionistas de la compañía EMTEFIN S.A en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted PRESIDENTE de la misma por un periodo de cinco años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en le escritura Publica otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, DR.IVOLE ZURITA ZAMBRANO ,el 12 de Julio del 2001,la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil ,el 29 de Agosto del 2001.

Muy Atentamente;


Jorge Cobos
Secretario de la Junta
C.I. 0917221699

Acepto.- el cargo de presidente de la Compañía Emtefin s.a , para la cual he sido elegida Guayaquil, 5 de Septiembre del 2011


Ing.Delia Chicaiza Z.
PRESIDENTE
C.I 0901378208

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.066
FECHA DE REPERTORIO: 23/feb/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:14

Nº 185775

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inserto lo siguiente:

Con fecha veintitres de Febrero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **EMTEFIN S.A.**, a las **19:17** horas del día **23** de Febrero del año **2012**, de fojas **19.178** a **19.179**, Registro Mercantil número **3.234**.



ORDEN: 11066



EREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

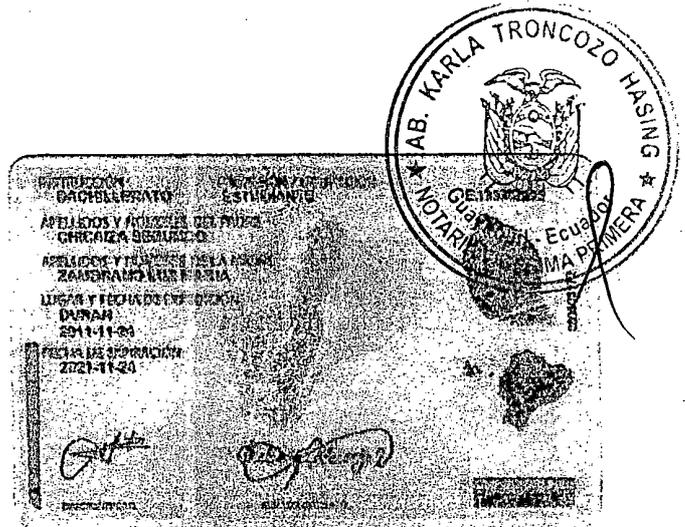
REVISADO POR:

ESPACIO EN BLANCO

ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 2 (25) fojas es igual al documento original

Guayaquil, 27 FEB 2015

KARLA TRONCOZO
AB. KARLA TRONCOZO HASING
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2015

034 - 0096 **0901378208**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHICAIZA ZAMBRANO DELIA FLORINDA

QUAYAS	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ELOY ALFARO	
DURAN	DURAN	11
CANTÓN	PARRCQUA	ZONA

Carla Troncozo Hasing
PRESIDENTE DE LA JURTA

ESPACIO EN BLANCO

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 27 FEB 2015

Karla Troncozo Hasing
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992208953001
RAZON SOCIAL: EMTEFIN S.A.
NOMBRE COMERCIAL: EMTEFIN S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CHICAIZA ZAMBRANO DELIA FLORINDA
CONTADOR: LUZARDO GARCIA PAOLA MARILU

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/08/2001 FEC. CONSTITUCION: 29/08/2001
FEC. INSCRIPCION: 27/09/2001 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LINEAS Y REDES ELECTRICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: OTAVALO Número: 210 Intersección:
PEDRO PABLO GOMEZ - ALCEDO Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA PANADERIA JENIFER Telefono Trabajo:
042454970 Email: entefin_s.a.@hotmail.com Telefono Trabajo: 042864318 Celular: 0990383625

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004 ABIERTOS: 3
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS CERRADOS: 1

Amador Rubén
García
C.A. S.A.
C.R.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad
y certificado de votación originales
presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 21 OCT 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: ----- Agencia: WTC

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ARJA210812 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/10/2013 10:52:14

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992208953001
RAZON SOCIAL: EMTEFIN S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 28/08/2001
NOMBRE COMERCIAL: EMTEFIN **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN LA PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAL DE BIENES
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LINEAS Y REDES ELECTRICAS
ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRAS
ACTIVIDADES DE BUSQUEDA, SELECCION, RECOMENDACION Y COLOCACION DE PERSONAL
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE LA ENERGIA ELECTRICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: OTAVALO Número: 210 Intersección: PEDRO PABLO GOMEZ - ALCEDO Referencia: A UNA CUADRA DE LA PANADERIA JENIFER Telefono Trabajo: 042454970 Email: entefin_s.a.@hotmail.com Telefono Trabajo: 042864318 Celular: 0990383625

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 29/08/2001
NOMBRE COMERCIAL: EMTEFIN **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE EDIFICIOS
ACTIVIDADES DE SUPERVISION DE TODA CLASE DE OBRAS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL
SERVICIO DE ALQUILER DE TODA CLASE DE VEHICULOS CON CONDUCTOR
SERVICIO DE ASESORIA DE PROYECTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: OTAVALO Número: 210 Intersección: PEDRO PABLO GOMEZ - ALCEDO Referencia: A UNA CUADRA DE LA PANADERIA JENIFER Telefono Trabajo: 042454970 Celular: 0990383625 Email: entefin_s.a.@hotmail.com

Anibal Rubén Alvarado
DELEGADO RUC
AGENCIA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 21 OCT 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: WTC

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ARJA210812 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/10/2013 10:52:14

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992208953001
RAZON SOCIAL: EMTEFIN S.A.



No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 19/08/2015
NOMBRE COMERCIAL: EMTEFIN S.A. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN LA PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAL DE BIENES
 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR
 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LINEAS Y REDES ELECTRICAS
 VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN GENERAL
 ACTIVIDADES DE BUSQUEDA, SELECCION, RECOMENDACION Y COLOCACION DE PERSONAL
 SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE LA ENERGIA ELECTRICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: MALDONADO Número: SOLAR 41
 Referencia: A MEDIA CUADRA DEL CONSULADO DE DAMAS Manzana: 20 Telefono Trabajo: 042864318

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2004
NOMBRE COMERCIAL: EMTEFIN **FEC. CIERRE:** 10/07/2009 **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
 ACTIVIDADES DE SERVICIOS PETROLEROS
 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS
 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
 ACTIVIDADES DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES
 ACTIVIDADES DE PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: ENTRERIOS Calle: AVENIDA SEPTIMA Número: SOLAR 16 Intersección: PEATONAL UNO Manzana: C-1 Telefono Trabajo: 2831186 Telefono Trabajo: 097729891

Anibal Rubén Jarama Alvarado
 DELEGADO DEL R.U.C.
 AGENCIA DE
 CONTROL

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 21 OCT 2013

 Firma del Servidor Responsable

Usuario: ----- Agencia: WTC

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE. Que la fotocopia, precedente, compuesta y validada, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento de la Ley del RUC) aplica es igual al documento original.

Usuario: ARJA210812 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/10/2013 10:52:14

Página 3 de 3 27 FEB 2015

Karla Troncozo
AB. KARLA TRONCOZO HASING
 Notaria Vigésima Primera
 del Cantón Guayaquil

SRI.gob.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA: 092091761-4

CIDADANIA: ALVARADO VIEJO MARTHA CECILIA

APellidos y Nombres del Padre: ALVARADO VIEJO MARTHA CECILIA

APellidos y Nombres de la Madre: VIEJO OQUENDO ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL 2011-08-13

FECHA DE EXPIRACION: 2021-05-13

FECHA DE EMISION: 0850-10-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Soltera

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: LIC. EDUCACION/BASICA

APellidos y Nombres del Padre: ALVARADO ARMILOS MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre: VIEJO OQUENDO ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL 2011-08-13

FECHA DE EXPIRACION: 2021-05-13

V4348V3242



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0237

NÚMERO DE CERTIFICADO: 0920917614

CÉDULA: ALVARADO VIEJO MARTHA CECILIA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		13
	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>Sofía Alvarado E.</i>	

() PRESIDENTA DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil, 27 FEB 2015

Kallatpakozov
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 13 de agosto de 2013

Señora
SANDY GEOVANNA GARCIA VELIZ
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CHAIM S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, el 5 de julio de 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de julio de 2010.

Muy atentamente,

SANDY GEOVANNA GARCIA VELIZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **CHAIM S.A.**, para la cual he sido elegida, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 13 de agosto de 2013

SANDY GEOVANNA GARCIA VELIZ
GERENTE GENERAL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 39.058
FECHA DE REPERTORIO: 26/ago/2013
HORA DE REPERTORIO: 08:48



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha veintiseis de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CHAIM S.A., a favor de SANDY GEOVANNA GARCIA VELIZ, de fojas 120.039 a 120.041, Registro Mercantil número 16.626.

ORDEN: 39058




AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

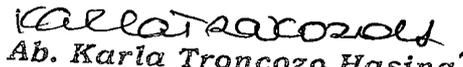
REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ESPACIO EN BLANCO

DOY FE: Que esta fotocopia es Igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil, 27 FEB 2015


Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA No. **092638712-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA VELIZ SANDY GEOVANNA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL XIMENA

FECHA DE NACIMIENTO: **1988-08-02**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **CASADA**
SANTIAGO RAFAEL ESTRELLA CHICAIZA




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **ING. AUDIT CONTABLE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GARCIA VERA FRANKLIN MEDARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VELIZ ARAUZO FABIOLA GIOVANNA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **DURAN 2013-05-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-05-10**

Notary Seal: **AB. KARLA TRONCOZO HASING**
Notaria Vigésima Primera

Director General: *[Signature]*
Primer del Cesajaco: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **013-0122**
CÉDULA: **0926387127**

GARCIA VELIZ SANDY GEOVANNA

GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
LA PUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido el **27 FEB 2015**
Guayaquil, _____

Karla Troncozo
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992677759001

RAZON SOCIAL: CHAIM S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS.

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/07/2010

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE LA ENERGIA ELECTRICA
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION
SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LINEAS Y TENDIDO DE REDES ELECTRICAS
ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SUMINISTROS Y APARATOS ELECTRICOS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO INTEGRAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES DOS Número: SOLAR 10 Referencia: A UNA CUADRA DE LA ESCUELA LA COLMENA Manzana: 218 Email: sandygalak@hotmail.com Celular: 0994381305 Telefono Trabajo: 042864318

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 31/05/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 31/10/2013

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE PRODUCTOS NATURALES Y FARMACEUTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: URB. PEÑON DEL RIO Número: SOLAR 1 Referencia: DETRAS DE LA PILADORA LAN Manzana: A-4 Telefono Trabajo: 090279448



Leonardo Alfredo López Torres
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTENARIO
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo tanto, asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LALT15162007

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/RUCA BORRADOR Fecha y hora: 31/10/2013 13:27:21

DCY-TR: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 27 FEB 2015

Kallatracoza SRI.aov.ec
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992677759001
RAZON SOCIAL: CHAIM S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA VELIZ SANDY GEOVANNA
CONTADOR: LUZARDO GARCIA PAOLA MARILU

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	21/07/2010	FEC. CONSTITUCION:	21/07/2010
FEC. INSCRIPCION:	20/09/2010	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	31/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LINEAS Y TENDIDO DE REDES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Centro: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES DOS Número: SOLAR 10 Manzana: 218
 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA ESCUELA LA COLMENA Email: sandygalak@hotmail.com Celular:
 0994381305 Telefono Trabajo: 042864316

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPEES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 1



Leonardo Alfredo López Torres
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 AGENCIA CENTRAL DE RENTAS INTERNAS
 LITORAL SUR

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LALT15102007 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE **Fecha y hora:** 31/10/2013 13:27:21



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/09/2014 03:54 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7667634 ✓
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0926387127 GARCIA VELIZ SANDY GEOVANNA
CIU: H4923.01

ACTIVIDAD ECONÓMICA: TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE RAPIDO DE CARGA PESADA POR CARRETERA "TRANSFAST" S.A.

VIGENCIA DEL DOCUMENTO: ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/09/2015 03:54

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 27 FEB 2015

Karla Troncozo Hasing
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

**RESOLUCIÓN No. 111-CJ-2014-CTE-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR
EL DIRECTOR EJECUTIVO**



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso N°. CTE-CTTTSV-DTP-2014-3125-E de fecha 25 de septiembre de 2014, el representante legal de la Compañía en formación de transporte comercial de carga pesada denominada **"TRANSPORTE RAPIDO DE CARGA PESADA POR CARRETERA "TRANSFAST" S.A."** con domicilio en cantón Guayaquil, provincia del Guayas, ha solicitado a este Organismo el informe previo de Constitución Jurídica, con la nómina de **TRES (03)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

Nº	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	Nº CÉDULA/RUC
1	EMTEFIN S.A.	0992208953001
2	MARTHA CECILIA ALVARADO VIEJO	0920917614
3	CHAIM S.A.	0992677759001

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito.

La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Además, en la escritura definitiva deberá agregarse:

Art...- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

Art...- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

**RESOLUCIÓN No. 111-CJ-2014-CTE-ANT
"TRANSPORTE RAPIDO DE CARGA PESADA POR CARRETERA "TRANSFAST" S.A."**

CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Comisión de Tránsito del Ecuador.

Comisión de Tránsito del Ecuador

02 FEB 2015



Agencia
Nacional
de Tránsito



Art...- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art...- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección de Transporte Público mediante Informe Técnico N° 1150-CP-14-CTE-CTTTSV-DTP de fecha 11 de noviembre de 2014, elaborado por la servidora Cecilia Pasaguay Paz Y Miño, Técnico de Transporte Público, y aprobado en todas sus partes por la señora María Auxiliadora Guizado Zúñiga, Directora Subrogante de esa Dirección, mediante Memorando No. CTE-CTTTSV-DTP-2014-0885-M de fecha 12 de noviembre del 2014, recomienda que se apruebe el Informe de Factibilidad Pre Obligatorio para otorgar la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial de carga pesada en formación, "**TRANSPORTE RAPIDO DE CARGA PESADA POR CARRETERA "TRANSFAST" S.A.**", domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, la Asesoría Jurídica de CTE, mediante Informe No. 2972-TCP-AJ-CTE-2014 de fecha 18 de noviembre del 2014, suscrito por el Dr. Tomás Plúas Albán, Director de Asesoría Jurídica, emite criterio jurídico favorable, exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial de carga pesada en formación, denominada "**TRANSPORTE RAPIDO DE CARGA PESADA POR CARRETERA "TRANSFAST" S.A.**", domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, mediante la Resolución N°.059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto del 2012, expedida por el Director de la ANT, delega al Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador que apruebe los informes previos emitidos por el Departamento Técnico y Jurídico, y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de Carga Pesada, de conformidad con el numeral 20 del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 238, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

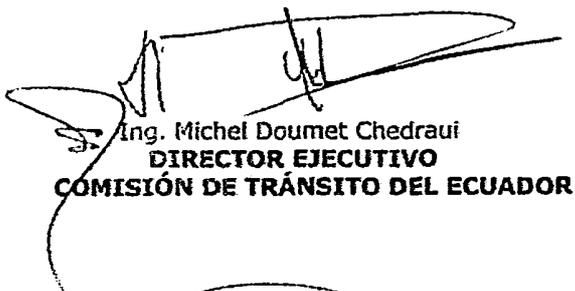
1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Comercial de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTE RAPIDO DE CARGA PESADA POR CARRETERA "TRANSFAST S.A.**" con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito u Organismo Competente encargado.
3. El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito / Comisión de Tránsito del Ecuador no implica el reconocimiento de derecho alguno para el

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel
RESOLUCIÓN No. 111-CJ-2014-CTE-ANT
"TRANSPORTE RAPIDO DE CARGA PESADA POR CARRETERA "TRANSFAST" S.A."

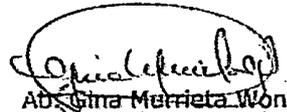
otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General de Aplicación y demás Resoluciones expedidas por la institución competente.

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a los seis días del mes de enero del dos mil quince.

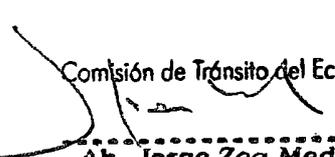

**Ing. Michel Doumet Chedraui
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR**

LO CERTIFICO:


**Ab. Gina Marieta Wong
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL**

R.EI.

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

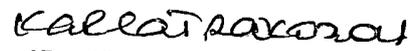

**Comisión de Tránsito del Ecuador
Ab. Jorge Zea Medina
ANALISTA DE SECRETARÍA GENERAL**

02 FEB 2015

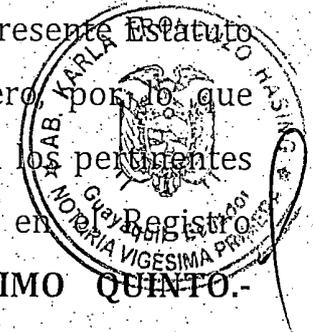
FOJAS UTILES # 2

**ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 2(005) fojas es igual al documento original

RESOLUCIÓN No. 111-CJ-2014-CTE-ANT
"TRANSPORTE RAPIDO DE CARGA PESADA POR CARRETERA "TRANSFAST" S.A." 27-FEB-2015
Guayaquil


**AB. KARLA TRONCOZO HASING
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil**

1 y limitaciones que para cada cargo establece el presente Estatuto
2 en los Artículos Trigésimo y Trigésimo Primero, por lo que
3 conjuntamente con esta escritura se presentarán los pertinentes
4 nombramientos para su inscripción y registro en el Registro
5 Mercantil de Guayaquil.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.-**
6 **AUTORIZACIÓN.-** Los accionistas fundadores expresamente
7 autorizan a la Gerente General, señora Ingeniera Sandy Geovanna
8 García Veliz, para que realice todos los trámites pertinentes para
9 la aprobación de esta escritura constitutiva de la compañía, así
10 como, los trámites conducentes a que la compañía pueda operar y
11 funcionar legalmente. Cumpla usted señora Notaria con los demás
12 requisitos de Ley para el perfeccionamiento y validez del presente
13 instrumento. **Firmado)** Abogada Yolanda Albán de Calderón,
14 con matrícula profesional número cero nueve - mil novecientos
15 ochenta y tres - dieciocho del Foro de Abogados" **HASTA AQUÍ LA**
16 **MINUTA QUE ELEVO A ESCRITURA PUBLICA.-** Es copia.- Se
17 agregan los documentos de Ley.- Léida que le fue la presente
18 escritura de principio a fin por mí, la Notaria, en alta voz a las
19 otorgantes, éstas la aprueban y la suscriben en unidad de acto
20 conmigo. **Doy fe.-**



21
22 **p. COMPAÑÍA EMTEFIN S.A.**

23 **RUC No. 092208953001**

24

25

26 **DELIA FLORINDA CHICAIZA ZAMBRANO**

27 **C.C. No. 090137820-8**

28

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Marta Cecilia Alvarado Viejo



MARTHA CECILIA ALVARADO VIEJO

C.C. No.: 092091761-4

p. CHAIM S.A.

RUC No. 0992677759001

Sandy Geovanna Garcia Veliz



SANDY GEOVANNA GARCIA VELIZ

C.C. No.: 092638712-7

Karla Liliana Troncozo Hasing

ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE RAPIDO DE CARGA PESADA POR CARRETERA "TRANSFAST" S.A.**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, veintisiete de febrero del dos mil quince.- 2015-09-01-021-P00452.

Karla Liliana Troncozo Hasing

AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:10.572
FECHA DE REPERTORIO:03/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:11:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Marzo del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **TRANSPORTE RAPIDO DE CARGA PESADA POR CARRETERA "TRANSFAST" S.A.**, de fojas 17.123 a 17.167, Registro Mercantil número **888**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **TRANSPORTE RAPIDO DE CARGA PESADA POR CARRETERA "TRANSFAST" S.A.**, a favor de **SANDY GEOVANNA GARCIA VELIZ**, de fojas 7.827 a 7.829, Registro de Nombramientos número **2.622.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 05 de marzo de 2015

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: *lo*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1078949

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABÚL

R E C I B I D O
13 MAR 2015
[Handwritten Signature]

Hora: 11:02
Firma: *[Handwritten Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **092638712-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA VELIZ SANDY GEOVANNA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL XIMENA

FECHA DE NACIMIENTO 1989-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
SANTIAGO RAFAEL ESTRELLA CHICAIZA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. AUDICONTIPUB/IAUT

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GARCIA VERA FRANKLIN MEDARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VELIZ ARAUJO FABJOLA GIOVANNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2013-05-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-10

A3331A1222

900586226

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

013 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0122 **0926387127**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
GARCIA VELIZ SANDY GEOVANNA

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN** 9
PROVINCIA **LA**
SAMBORONDON **PUNTILLA (SATELITE)** 0
CANTÓN **PARRÓQUIA** **ZONA**

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



geapsy

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

EDU

10/MAR/2015 14:40:14

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 8507 - 0

SANDY GARCIA VELIZ

Expediente: *707266*
7667634

RUC:

Razón social:

TRANSPORTE RAPIDO DE CARGA PESADA
POR CARRETERA "TRANSFAST" S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	105
--	-----